



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas- Antioquia, diciembre (13) de dos mil veintiuno

Proceso:	VERBAL SUMARIO -RESTITUCIÓN
Providencia:	INTERLOCUTORIO N° 498
Demandante:	ARRENDAMIENTOS CALDAS SAS,
Demandados:	SEBASTIAN BETANCUR SEGURO
Radicado:	NO. 05-129-40-89-002-2021-00271-00
Trámite procesal:	ADMITE LA DEMANDA

Se decide sobre la admisión de la demanda Verbal de Restitución de inmueble que pretende instaurar en este despacho la agencia de **ARRENDAMIENTOS CALDAS SAS**, por la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento.

Por su parte el Art. 245 del C.G.P establece que.

...” los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello.”

- Por lo que se deberá allegar el original o copia auténtica del contrato de arrendamiento, en caso de no aportarse deberá indicar donde se encuentra el original.
- Además, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la Agencia de **ARRENDAMIENTOS CALDAS SAS**.

Sin más consideraciones el *JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA*

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva de la referencia, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece la demanda, So pena de rechazo. (Art. 90 del CGP.)

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 110 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 07 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria